



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 0541-13-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 13 de agosto de 2014, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0541-13-EP**, deducida por Patricia Yépez Montalvo, en contra de la sentencia del 08 de junio del 2005, dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha dentro del juicio No. 0922-2003, en el cual resuelve aceptar la demanda y en consecuencia se excluye del embargo el bien inmueble ubicado en la parroquia Cumbaya, cantón Quito, de propiedad de Marianela De Las Mercedes Aguas Baquero; mismo fallo que fue ratificado por la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia dentro del juicio No 0298-2005. Así mismo se interpuso recurso de casación, signado con el No. 1323-2011, subiendo el proceso a la Corte Nacional de Justicia, misma causa que fue inadmitido. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Tribunal de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia; a los señores jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; y al juez tercero de lo Civil de Pichincha, mediante oficios en sus despachos a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Patricia Yépez Montalvo, en la casilla constitucional No. 315. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Marianela De Las Mercedes Aguas Baquero, en la casilla constitucional No. 877. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**



Lo certifico.- Quito, D.M., 13 de Agosto de 2014. Las 08h00

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**

